

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 21 de Mayo de 2009

N° 18.112

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág

N° 7565 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 2126 del 18/05/2009 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles ubicados en la ciudad de San José de Metán – Destino: Ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 5.133	3302
---	------

DECRETOS

M.ED. N° 2101 del 14/05/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Técnico Profesional	3305
M.ED. N° 2104 del 14/05/09 – Crea la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la Loc. de Coronel Juan Solá – Morillo – Dpto. Rivadavia	3306
M.D.H. N° 2107 del 14/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Ramiro Iglesias	3305
M.ED. N° 2108 del 14/05/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria	3305
M.D.H. N° 2109 del 14/05/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Laura Carrizo	3306
M.F. y O.P. N° 2110 del 14/05/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	3306
M.D.H. N° 2111 del 14/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Aialá Deborah Alfie	3307
M.ED. N° 2112 del 14/05/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria	3308
M.D.H. N° 2113 del 14/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Jaquelina Luisa Gabriela Velasquez	3309
M.ED. N° 2114 del 14/05/09 – Creación de cargos en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Primaria y Educación Inicial	3309
M.D.H. N° 2115 del 14/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Laura Vargas	3310
M.F. y O.P. N° 2116 del 14/05/09 – Dcto. N° 3400/07 – Aclaratoria de Comodato otorgado al Club Gimnasia y Tiro – Transfiere a favor de la Direc. de Vialidad de la Pcia. Fracción de Terreno con Destino Avenida de Circunvalación Oeste	3311
M.F. y O.P. N° 2122 del 18/05/09 – Designa a la C.P.N. Nélide María Maero de Cerjani en el cargo de Asesor Contable	3312
M.D. EC. N° 2123 del 18/05/09 – Declara de Interés Pcial. el XIII Congreso Forestal Mundial	3312
M.T. y C. N° 2124 del 18/05/09 – Designa a la Lic. María Dolores Cornejo Larran en el Cargo de Coordinador General de la Secretaría de Cultura	3313
M.D. EC. N° 2125 del 18/05/09 – Convenio Marco de Cooperación Mutua y Acta Acuerdo – Provincia de Salta y la Fundación Observatorio PYME, Unión Industrial de Salta, Universidad Católica de Salta – Alma Mater Studiorum Universita Di Bologna	3313

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 2100 del 14/05/09 – Subsidio a favor del Círculo de Legisladores de la provincia de Salta	3314
M.S.P. N° 2102 del 14/05/09 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Norma Gladys Villegas	3314
M.D.H. N° 2103 del 14/05/09 – Renuncia personal temporario – Dra. Nora María Zelalija Gatti	3315
M.D.H. N° 2105 del 14/05/09 – Designa profesional Asist. Soc. Paola del Valle Aramayo	3315
M.ED. N° 2106 del 14/05/09 – Creación de División en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.094 – Salta – Capital	3315
M.D. EC. N° 2121 del 18/05/09 – Designa personal temporario – Sr. Daniel Alejandro Juárez	3315

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 175 del 08/05/09 – Entrega de Contenedores para Material Inorgánico a la Fundación Centro Oeste Sudamericano.Sol – Dpto. La Viña	3315
---	------

RESOLUCION

N° 9387 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 439/2009	3316
--	------

ACORDADA

N° 9396 – Corte de Justicia de Salta N° 10.370	3316
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 9312 – Dirección Nacional de Vialidad N° 33/09	3317
N° 9223 – Dirección Nacional de Vialidad N° 56/09	3317

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9406 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 61/09	3318
N° 9389 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 4/2009	3318
N° 9388 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 5/2009	3319

CONTRATAACION DIRECTA

N° 9399 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 41/09	3319
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9395 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 05/09	3319
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 9338 – Héctor Edgardo Cazón – Expte. N° 34-10.524/09	3320
N° 9300 – Jorge Daniel Sanz Navamuel – Expte. N° 34-9.082/08	3320

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 9243 – Güemes – Dpto. Gral. Güemes, Lugar: Torzalito – Expte. N° 19.190	3320
--	------

Pág.

N° 9046 – Amira Norte – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.832	3321
N° 9045 – Amira – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.794	3322
N° 9036 – Pizarro – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 18.753	3322

SUCESORIOS

N° 9405 – Castañares, Jorge Horacio – Expte. N° 252.340/09	3322
N° 9404 – Uriburu Sola, Juan María – Expte. N° 254.351/09	3323
N° 9400 – Giro, Héctor – Expte. N° 254.804/09	3323
N° 9394 – Wingel, Fernanda Magdalena – Expte. N° 18.161/08	3323
N° 9390 – Salas, Roberto – Cabana de Salas, María – Expte. N° 2-216.959/08	3323
N° 9386 – Díaz, Hipólito Jenaro – Expte. N° 9.334/08	3323
N° 9384 – Aguilar, Dorila Eleuteria – Expte. N° 252.770/09	3324
N° 9381 – Albarza de Cabrera, Blanca Emilia Teresa – Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio – Expte. N° 2-196.138/07	3324
N° 9377 – Rufino, Raúl Macrobio – Expte. N° 248.050/08	3324
N° 9372 – Martínez, María Lidia – Expte. N° 238.089/08	3324
N° 9371 – Oquendo Padilla, Valentina – Expte. N° 2-231.958/08	3324
N° 9366 – Cabezas, Valentín – Videla, Nemecia – Expte. N° 243.933/08	3324
N° 9364 – García, Juan Antonio – Expte. N° 9.261/08	3325
N° 9362 – Ruíz, Lucía Olivia – Expte. N° 253.266/09	3325
N° 9361 – Biego, Alfredo Hiram – Expte. N° 010.112/09	3325
N° 9348 – Cabezas, Miguel Angel – Expte. N° 243.008/08	3325
N° 9342 – Aramayo, María del Socorro – Expte. N° 238.757/08	3325
N° 9341 – Santos, Quintino – Sajama, Luisa Bernarda – Expte. N° 7.867/08	3326
N° 9339 – Cuellar Toribio del Carmen – Expte. N° 2-90.354/04	3326
N° 9335 – Enriquez Gonzalez, Eloy – Lara Dolores – Expte. N° 245.519/08	3326
N° 9334 – Seletto, Luis Francisco – Expte. N° 15.840/06	3326
N° 9332 – Zalazar, Natividad – Expte. N° 45.324/08	3326
N° 9323 – Moreno, Carmen Rosa – Expte. N° 248.457/08	3327

REMATES JUDICIALES

N° 9369 – Por Claudia Díaz – Juicio Expte. N° 16.517/07	3327
N° 9331 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 42.343/02	3327

EDICTO DE QUIEBRA

N° 9356 – Ibáñez Vargas Irma – Expte. N° 246.162/8	3328
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9329 – Maluf, Liliana Patricia – Expte. N° 259.196/09	3328
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 9376 – Coca Ruíz, Víctor c/Fundación para el Amor y la Fe y/o García, José Héctor – Expte. N° 238.946/08	3328
N° 9375 – Chaile de Gareca, Fabiana Jorgelina c/Fundación para el Amor y la Fe y/o García, José Héctor – Expte. N° 238.940/08	3329

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 9385 – Alberto Adera S.R.L. 3329

AVISOS COMERCIALES

N° 9398 – TG de Argentina S.R.L. 3330

N° 9397 – Logistica GB S.R.L. 3331

N° 9392 – Galeno Consulting Group S.A. 3331

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 9401 – Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta, para el día 29/05/09 3332

ASAMBLEAS

N° 9403 – Asociación San Pablo, para el día 18/06/09 3332

N° 9383 – Centro de Jubilados y Pensionados Prebistero Serapio
Gallegos, para el día 11/06/09 3332

N° 9382 – Centro Evangelistico Maranatha, para el día 25/06/09 3333

N° 9327 – Centro Murciano de Salta, para el día 12/06/09 3333

FE DE ERRATA

N° 9393 – Edición N° 18.111 de fecha 20/05/09 3333

RECAUDACION

N° 9407 – Del día 20/05/09 3334

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7565

Expte. 90-17.848/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matrículas Nos 2.594, 2.595, 2.596, 2.597 y 2.598, ubicados en la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, para ser destinados a la ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 5.133.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles, efectuará la unificación de las parcelas para cumplir con el fin de la presente Ley.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de abril del año dos mil nueve.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Goñoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Miráu

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Salta, 18 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2126

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-17.848

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7565, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2101

Ministerio de Educación

Expediente N°: 102-14.788/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece al incremento de la matrícula estudiantil y a la necesidad de completar

la carga horaria de las cajas curriculares del Ciclo Básico Técnico y de los Trayectos Técnicos Profesionales;

Que lo actuado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que a fojas 25 y 26 el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgreda lo dispuesto por Decretos Nos. 873/98, 515/00 y 296/02, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos y horas cátedra, según detalle que se efectúa en el Anexo I, en establecimiento educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2104

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.501/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá – Morillos – Departamento Rivadavia -, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa en la zona;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se

deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del 1° de Abril de 2.009, la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá – Morillos – Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Autorízase, a partir del 1° de Abril de 2.009, la transferencia de los siguientes cargos vacantes en la unidad educativa que se indica, con carácter definitivo:

Unidad educativa de origen

Escuela de Educación Especial N° 7.160

Dos (2) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial

Unidad educativa de destino

Escuela de Educación Especial N° 7.208

Dos (2) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial

Art. 3° - Créase, a partir del 1° de Abril de 2.009, la siguiente planta orgánica de cargos que se detalla, en la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá – Morillo – Dpto. Rivadavia -, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales:

* Un (1) cargo de Director 3ra. categoría

* Un (1) cargo de Ordenanza.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2107

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-110.378/08 (Corresponde I)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el licenciado Ramiro Iglesias, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con un Profesional, en el Programa Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que el Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será del 01 de octubre del 2.008 y por el término de tres (3) meses.

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96;

Que la contratación del licenciado Iglesias, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en virtud de que se realiza en reemplazo del licenciado José Ignacio Carraro Fernández, cuyo Contrato se rescinde por el presente, en virtud de haber presentado su renuncia, a partir del 01 de octubre de 2.008.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de

Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 2.003, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el licenciado José Ignacio Carraro Fernández, D.N.I. N° 27.552.313, por el motivo expuesto precedentemente, aprobado por decreto n° 2231/08.

Art. 2° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el licenciado Ramiro Iglesias, D.N.I. n° 30.636.831.

Art. 3° - El gasto que demandó el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 036320050100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2108

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.405/08

VISTO las solicitudes de creaciones cursos elevadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el incremento de la población estudiantil;

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado a fin de atender la demanda educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2109

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 111.724/09 – código 153

VISTO el decreto n° 1.508/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se aprueba entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el

Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Laura Carrizo, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que a f. 2, obra renuncia por parte de la nombrada, presentada el 18 de marzo del 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de dicha Cartera de Estado, señala que en virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Contrato, corresponde rescindir el mismo.

Que el Departamento Personal y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de marzo del 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Laura Carrizo, D.N.I. n° 30.637.001, aprobado por decreto n° 1.508/09, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2110

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-5.197/09

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Agosto de 2.008 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Consejo de Na-

cional de la Mujer y el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Salta, con el objeto de cumplimentar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer (C.E.D.A.W.) (Naciones Unidas) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, Convención de Belem do Pará (OEA);

Que dicho instrumento fue protocolizado mediante Resolución N° 7 de fecha 10 de Octubre de 2.008 del Consejo Nacional de la Mujer;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, por el importe de \$ 20.000,- (Pesos veinte mil) ingresado el 19.01.09, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que este aporte fue dispuesto por Resolución N° 558/08 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), otorgados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales al Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 558 de fecha 03.11.08, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS:</u>	<u>\$ 20.000.00</u>
009000000000.517000 <u>TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 20.000.00</u>
009000000000.517200 <u>TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 5.750.00</u>
009000000000.517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 5.750.00</u>
009000000000.517211.1034 Conv. C. Pcial. y Nac. de la Mujer	\$ 5.750,00

009000000000.517500 <u>TCAP. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 14.250.00</u>
---	----------------------------

009000000000.517511 <u>TCAP. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 14.250.00</u>
---	----------------------------

009000000000.517511.1034 Conv. C. Pcial. y Nac. de la Mujer	\$ 14.250,00
---	--------------

<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 20.000.00</u>
---------------------------------	----------------------------

JURISDICCIÓN 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.04.09 – Batch N° 2955414, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Mastrandrea – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2111

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 111.571/2009 – código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Aiala Deborah Alfie, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Pro-

moción de Derechos del Ministerio del rubro, para que ejecute tareas en el Programa Transición y Convivenciales, dependiente de dicha Secretaría.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que se han meritado los antecedentes del contrato, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley nº 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que no se contravienen las previsiones en materia de contención del gasto público.

Que las Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Aiala Deborah Alfie, D.N.I. nº 18.823.953, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, ha sido imputado a la Cuenta 036320050100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2112

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-14.472/08

VISTO las solicitudes de creaciones cursos y horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el incremento de la población estudiantil y la necesidad de completar la carga horaria de los planes de estudios correspondientes a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones y al Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado a fin de atender la demanda educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2113

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 229-394/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Jaquelina Luisa Gabriela Velasquez, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de un asistente técnico, en materia de lucha contra las adicciones, para que se desempeñe en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio mencionado, como así también realice toda otra actividad que se le asigne, conforme a la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el periodo de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2.009 y por el término de doce (12) meses.

Que la contratación de la señorita Velasquez, no transgrede las disposiciones legales vigentes, atento que prestó servicio en igual régimen, mediante contrato de locación de servicios aprobado por decreto n° 883/09, el que caducó el 31 de diciembre del 2.008.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra el Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del citado organismo, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Jaquelina Luisa Gabriela Velasquez, D.N.I. n° 21.633.571.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320060100 - Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, del Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2114

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-149.279-08

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la creación de cargos en las distintas unidades educativa, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que al respecto se derive;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del día 2 de marzo de 2009, la creación de los cargos en las distintas unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y que como Anexo figuran en el presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2115

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-111.616/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Laura Vargas, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de un profesional, para que se

desempeñe en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Que la contratación de la licenciada Vargas, no transgrede las disposiciones vigentes, atento que prestó servicio en igual régimen, mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por decreto nº 1.028/09, el que caducó el 31 de diciembre de 2.008.

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley nº 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1.448/96.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del citado organismo, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Laura Vargas, D.N.I. nº 31.904.338.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050200 – Asistencia a la Discapacidad, Ejercicio 2.009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2116

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 33-176.911 - Cpde. 179

VISTO el Decreto 3400/07 y la solicitud del titular de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3400/07 se otorgó a favor del Club Gimnasia y Tiro en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años y con cargo de ser destinado al emplazamiento de una Complejo Deportivo y de Recreación, la fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 149.887 del Departamento Capital, conforme la identificación señalada en el croquis que forma parte del citado acto administrativo.

Que conforme surge del plano de mensura y desmembramiento N° 14281, aprobado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 1 de octubre de 2008, y fuera ratificado por el mencionado organismo a fojas 23 de las actuaciones de la referencia, la matrícula 149.887 resultó suprimida dando origen así a las matrículas 156.037 y 156.038.

Que en aras de la supresión mencionada deviene conveniente plasmar aquella al comodato otorgado por Decreto 3400/07, a los fines de actualizar la matrícula sobre la cual se asienta el mismo.

Que dicha necesidad se acrecienta frente a la solicitud formulada por la Dirección de Vialidad de la Provincia, en tanto requiere se le transfiera una fracción de una 1 Ha 7408,27 m2, conforme croquis obrante en el Plano 14293 aprobado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 15 de octubre de 2008, sobre el inmueble identificado con la matrícula 156.037 del Departamento Capital, para ser afectado a las obras en la Avenida Circunvalación Oeste, Sección: Ruta Provincial N° 28 a Ruta Provincial N° 24.

Que la fracción solicitada por la Dirección de Vialidad forma parte integrante del inmueble entregado en

comodato al Club Gimnasia y Tiro mediante Decreto 3400/07.

Que el citado Club comodatario expresa conformidad en lo que respecta a la restitución de la fracción de 1 Ha 7408,27 identificada en el plano 14293 al Estado Provincial para su posterior transferencia a la Dirección de Vialidad.

Que ha tomado intervención el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial en los términos de la competencia otorgada por Decreto 1407/05 y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese establecido que el comodato otorgado a favor del Club Gimnasia y Tiro mediante el Decreto 3400/07 lo es sobre el inmueble Identificado con la matrícula 156.037, manteniéndose los límites y extensiones delineadas oportunamente en el croquis que como anexo forma parte del citado Decreto.

Art. 2° - Tráfiérase, en el marco de la Ley de Contabilidad y del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial, a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta la fracción de terreno individualizada en el Plano de la Dirección General de Inmuebles N° 14293, que forma parte del presente, de una superficie de 1 Ha 7408,27 m2 sobre la matrícula 156.037, Departamento Capital.

Art. 3° - La fracción transferida será afectada a las obras sobre la Avenida Circunvalación Oeste, Sección: Ruta Provincial N° 28 a Ruta Provincial N° 24.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Inmuebles, la Contaduría General de la Provincia y el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 18 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2122

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico de asesoramiento contable en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Nélica María Mero de Ceriani reúne las condiciones profesionales para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo citado precedentemente;

Que lo dispuesto en el presente tiene las características de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la C.P.N. Nélica María Maero de Ceriani – L.C. N° 5.995.573 en el cargo de Asesor Contable del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, incorporándose dicho cargo como Número de Orden 1.1 – Fuera de Escalafón a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08 y con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 3314/08.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2123

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 226-012.175/09

VISTO el XIII Congreso Forestal Mundial, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para

la Agricultura y la Alimentación (FAO), a llevarse a cabo en Buenos Aires, Argentina, los días 18 a 23 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo principal generar espacios de encuentro para todos los participantes involucrados en el sector forestal, con el fin de enriquecer la formación profesional y promover el conocimiento de nuevas y mejores tecnologías relacionadas con el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos;

Que el Congreso Forestal Mundial es un evento de relevancia internacional que, desde el año 1926, se viene realizando cada 6 (seis) años en distintos países del mundo;

Que el XIII Congreso Forestal Mundial, será visitado por profesionales, científicos y proveedores del sector, incluyendo una semana de disertaciones, conferencias, mesas redondas, eventos paralelos y exposiciones;

Que el mismo constituye una inmejorable ocasión para el diálogo intersectorial entre universidades e institutos de investigación, el ámbito gubernamental y la industria y para lograr la integración y el entendimiento entre los sectores dedicados a los diferentes objetivos del manejo forestal;

Que los participantes podrán acceder a una amplia oferta de viajes de estudio y esparcimiento a diversas regiones forestales del país;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el XIII Congreso Forestal Mundial, a llevarse a cabo en Buenos Aires, Argentina, los días 18 a 23 de octubre del corriente año, por los motivos enunciados en los considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés, no representará erogación alguna para la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2124

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Dolores Cornejo Larrán reúne las condiciones profesionales para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo citado precedentemente;

Que lo dispuesto en el presente tiene las características de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Lic. Maria Dolores Cornejo Larran – DNI Nº 25.218.038 en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, dejando sin efecto su designación en la Secretaría de Prensa.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, otórgase licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía a la Lic. Maria Dolores Cornejo Larrán en su cargo de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, mientras dure el desempeño en el cargo que por el presente se le asigna.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2125

Ministerio de Desarrollo Económico

Expedientes Nros. 309-101/08 y 309-102/08 y Cpde. 1

VISTO el Convenio marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Fundación Observatorio PYME, la Unión Industrial de Salta, la Universidad Católica de Salta, el Alma Mater Studiorum Di Bologna, y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio las partes signatarias expresan su voluntad de implementar en la Provincia de Salta el Observatorio Pyme Regional – Provincia de Salta, según las condiciones y formalidades que se describen mediante un Acta Fundacional Pacto Territorial Constitutivo de dicho Observatorio;

Que el Observatorio Pyme Regional – Provincia de Salta se integrará al sistema de “Observatorios Pyme Regionales”, adoptando a nivel regional, el esquema metodológico e institucional del Observatorio Permanente de las Pymes Argentinas, que consiste en promover los “pactos territoriales” entre gobierno local universidades regionales y líderes empresariales comprometidos con el desarrollo territorial;

Que el objetivo general de los “pactos territoriales” es la producción de “información para la acción”, que permita el conocimiento de la problemática de cada territorio, genere propuestas de desarrollo local y regional y estimule para una mejor información de las decisiones públicas y privadas, fortaleciendo las relaciones Universidad-Empresa, Empresa-Gobierno Local, Gobierno Local-Universidad;

Que con la firma del Convenio Marco, las partes suscribieron el Acto Fundacional fijando las características y condiciones de la actividad y de los proyectos a desarrollarse;

Que conforme surge de la cláusula cuarta, las partes expresan su voluntad de dejar sin efecto y rescinden el Convenio Marco suscripto por las mismas, en fecha 7 de junio de 2007, que fuera ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1845 de fecha 4 de julio de 2007, renunciando a toda acción judicial o reclamo respecto de ese Convenio;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción y se

entenderá renovado automáticamente en las mismas condiciones, salvo aviso en contrario notificado por escrito, por cualquiera de las partes, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha de su vencimiento o de alguno de los plazos prorrogados;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico acompaña informe sobre el financiamiento de las actividades programadas;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que consecuentemente, a los efectos de dar validez y ejecutoriedad al Acuerdo suscripto, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Mutua y el Acta Acuerdo, celebrado entre la Fundación Observatorio PYME, representada por su Presidente, Ing. José Luis Basso, la Unión Industrial de Salta, representada por su Presidente, Ing. Guillermo Jakulica, la Universidad Católica de Salta, representada por el Rector, Dr. Alfredo Puig, el Alma Mater Studiorum Universita Di Bologna, Representación en Buenos Aires, representada por su Vicedirector, Dr. Vicente Donato y la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio Cesar Loutaif y el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi, cuyo original, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Déjase aclarado que el monto que la Provincia se compromete a aportar para la puesta en marcha del Convenio Marco, asciende a la suma de \$ 92.325 (Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Veinticinco).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente correrá por cuenta del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), no significando en consecuencia erogación alguna para la Provincia de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, el Señor Mi-

nistro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Bolcín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 2100 - 14/05/2009 - Expte. N° 11-91.065/09

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), para continuar las obras de infraestructura en el predio de la institución, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2102 - 14/05/2009 - Expediente N° 1.841/09 - Cód. 180

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Norma Gladys Villegas, DNI. N° 5.669.244, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 30, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01153 de fecha 23 de Octubre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Metán.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2103 – 14/05/2009 – Expediente Nº 153-109.024/08

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Nora María Zelalija Gatti – DNI Nº 14.243.796 a su designación temporaria efectuada en el Ministerio de Desarrollo Humano, dejando establecido que la prórroga aprobada por Decreto Nº 2103/08 queda sin efecto con vigencia al día 22 de Abril de 2008.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2105 – 14/05/2009 – Expediente nº 110.173/2008 – código 153 (corresponde 1)

Artículo 1º - Con vigencia al 4 de mayo de 2009, designase a la asistente social Paola del Valle Aramayo, D.N.I. nº 30.385.937, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto nº 4062/74.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411100 – Gastos en Personal – Personal Permanente, de la Unidad de Organización 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2106 – 14/05/2009 – Expediente Nº: 160-3.383/08

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 14-05-08, la creación de 2do. Año Sta. división, con (29) veintinueve horas cátedra semanales, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 189/01, en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 7.094 “Dr. Miguel Ragone” de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 2121 – 18/05/2009 – Expte. Nº 309-000435/09

Artículo 1º - Designase al señor Daniel Alejandro Juárez, D.N.I. Nº 29.645.316, como Personal de Plan-ta Temporaria de la Secretaría de PYMES, Cooperati-vas y Social Agropecuario, con una remuneración equi-valente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Fun-ción Jerárquica III del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 5 (cin-co) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Gastos en Perso-nal de la Secretaría de PYMES, Cooperativas y Social Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarro- llo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 19 de Mayo de 2009

RESOLUCION Nº 000175

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 227-001.118/08

VISTO la solicitud de 10 contenedores efectuada por la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol y;

CONSIDERANDO:

Que la presidenta de la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol, Señora Mónica Patricia Zannier solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustenta-ble la provisión de 10 contenedores para material inor-gánico para ser ubicados en Puntos Verdes del Departa-mento La Viña de la Provincia de Salta, en el marco del Programa “El Ambiente un Compromiso de Todos”;

Que obra en el expediente de referencia, interven-ción del Sistema de Administración Financiera, de la Unidad de Sindicatura Interna y de la Coordinación Legal;

Que mediante Ley Nº 7483 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, estableciéndose en su artículo 26º, Capítulo V, las competencias del mismo en todo lo concerniente a las políticas referidas al am-biente;

Que es política de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, brindar apoyo e incntivar la realización de este tipo de emprendimientos;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1: Entregar 10 contenedores para material inorgánico a la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol, para ser ubicados en Puntos Verdes del Departamento La Viña de la Provincia de Salta.

Art. 2: Los gastos que demanden la compra de los 10 contenedores, serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – año 2009.

Art. 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sustentable

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2101, 2107, 2108, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116 y 2125, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 9387

F. Nº 0001-14839

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION Nº 439/2009

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las Facultades conferidas por la Ley

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el Proceso de Contratación Directa Nº: 003/2009, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de la Obra: "Pavimento Rígido en calles Sarmiento; Ameghino y Rivadavia – San José de los Cerrillos", en la suma de Pesos: Quinientos veintisiete mil seiscientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 527.696,94) – IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la Empresa ANDESA S.R.L., CUIT Nº: 30-70003703-3, con domicilio en calle Maipú Nº: 948 de Salta Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2º - Notificar a la empresa citada en Artículo 1º de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (05) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Art. 3º - Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año 2.009.

Humberto Rubén Corimayo
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00

e) 21/05/2009

ACORDADA

O.P. Nº 9396

R. s/c Nº 1337

Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 10370

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferrari, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que a fs. 20 del Expte. nº CJS 32.170/09 de esta Corte, el señor Ariel Alejandro Pérez Foussats solicita la habilitación del registro de Perito en Incendios, expresando, para ello, las razones pertinentes y acompañando, al efecto, la correspondiente documentación técnica.

Que siguiendo el criterio sustentado por el Tribunal en la Acordada nº 8577, en el sentido de contemplar la incorporación de nuevas especialidades al registro de peritos, en la medida que ellas se relacionen con aspectos específicos de la actividad jurisdiccional y teniendo en cuenta que el aporte de profesionales en sucesos relativos a la fenomenología igneológica, resulta adecuado para facilitar la labor esclarecedora de los distintos juzgados, corresponde habilitar dicha especialidad ampliando las ya existentes.

Por ello;

ACORDARON

I. Incorporar al ítem 1 del punto IV de la Acordada 8577 "Registro de Peritos", la especialidad en Incendios.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 21/05/2009

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. Nº 9312

F. Nº 0001-14720

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional Nº 33/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de una Firma Consultora para la realización del siguiente Proyecto Ejecutivo con financiamiento del Fondo del Tesoro Nacional:

Provincia: Salta

Ruta: Nacional Nº 68

Desagües Pluviales entre las Localidades de Cerrillos, La Merced y El Carril, para proteger la Ruta Nacional Nº 68 (Traza actual y Variante)

Presupuesto Oficial: \$ 790.000.-

Asistencia Técnica: Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales

Apertura de Ofertas: Se realizará el 1 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V., a partir del 21 de Mayo de 2009.

Ing. Civil Fernando Roberto Abbate

Imp. \$ 750,00

e) 18/05 al 08/06/2009

O.P. Nº 9223

F. Nº 0001-14570

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 56/09

Obra: Ruta Nacional Nº 40 – Provincia de Salta

Tramo: La Dársena -- Seclantás

Sección: Km. 4.370,77 – Km. 4.470,52

Tipo de Obra: Defensa de márgenes con gaviones y colchonetas, limpieza y rectificación de cauce, perfilado de terreno, retiro de todo tipo de elementos que obstruyen las luces del puente.

Presupuesto Oficial: \$ 1.699.751,32 el mes de Septiembre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 25 de Junio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 13 de Mayo de 2009.

Plazo de Obra: Tres (03) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 12/05 al 02/06/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 9406 F. v/c Nº 0002-0369

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 61/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos e Insumos para PAP.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expedientes: 237-1.386/09.

Destino: Programa Oncología del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 05/06/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 771.951,94 (Pesos setecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y uno con 94/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin

Asesor Legal

Unidad Operativa Contrataciones
SAF Gobernación

Imp. \$ 50,00

e) 21/05/2009

O.P. Nº 9389

F. Nº 0001-14843

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. Nº 4/2009

Expte. Nro.: 232-13.617/09

Objeto: Adquisición 2000 Bolsones Alimentarios de Emergencia

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 523

Monto Tope: \$ 70.000,00

Son Pesos: Setenta Mil con 0/100

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 08/06/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 70,00

Son Pesos: Setenta con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218

Requisito indispensable: inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1º Piso.

CPN Federico G. Pellegrini

Administrador General del SAF

Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00

e) 21/05/2009

O.P. N° 9388

F. N° 0001-14843

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública****L.P. N° 5/2009****Expte. Nro.: 232-13.614/09 – 232-13.613/09**

Objeto: Adquisición de 1.500 Pares de Zapatillas y 1.000 Conjuntos Joggins

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano****Nro. Resolución: 524**

Monto Tope: \$ 57.500,00

Son Pesos: Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 0/100

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 08/06/2009 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio-Vta. Pliego: \$ 58,00

Son Pesos: Cincuenta y Ocho con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218

Requisito indispensable: inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso.

CPN **Federico G. Pellegrini**
Administrador General del SAF
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00 e) 21/05/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 9399

F. N° 0001-14859

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 41/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Productos de papel e impresión” con destino a distintos sectores de este Organismo (Provisión correspondiente a los meses: Junio y Julio/09).

Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.125,30.- (Pesos: Veinticuatro Mil Ciento Veinticinco con Ochenta Centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Telefonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.arCPN **Karina Tula**

Adjutor

Sub Jefe Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 21/05/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9395

F. N° 0001-14855

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Dirección de Contrataciones****Secretaría de Hacienda**

Expediente N° 18801 – SH – 2009, aprobado por Resolución N° 033/09

Concurso de Precios N° 05/09Llámase a **Concurso de Precios N° 05/09**, convocada para la: “Adquisición de Indumentaria Deportiva”.

Presupuesto Oficial: \$ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 29,40 (Pesos Veintinueve con 40/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/05/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 02 de Junio de 2.009 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce Nº 98, 1º Piso, a partir del día 26 de Mayo del Año 2.009.

Dra. María B. Romero Tallo
 Directora de Contrataciones
 Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/05/2009

Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 26/05/2009

O.P. Nº 9300 F. Nº 0001-14697

Ref. Expte. Nº 34-9.082/08

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 9338 F. Nº 0001-14761

Ref. Expte. Nº 34-10.524/09

Héctor Edgardo Cazón, D.N.I. Nº 08.181.220, propietario del inmueble Catastro Nº 10.967, Dpto. Orán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 67,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 35,175 lts./seg., aguas a derivar del Río Bermejo, margen derecha, que se bombea desde la toma y son conducidos por cañerías hasta los predios a irrigar.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º

Jorge Daniel Sanz Navamuel D.N.I. Nº 17.354.384, co-titular registral del inmueble Catastro Nº 7546 del Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo para irrigación de un total de 28,2 Has., con una dotación total de 11,97 lts/seg., con un volumen anual de 0,377 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69, 140, 143, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recurso Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/05/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 9243 F. Nº 0001-14622

El Dr. Daniel E. Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Dalmiro Ernesto Bonifacio, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Güemes, que tramita mediante Expte. Nº: 19.190, ubicada en el Departamento: Gral. Güemes, Lugar: Torzalito descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3597852.74	7265364.54
3597859.20	7265238.87
3597321.65	7264999.90
3596523.39	7264734.08
3596133.67	7264999.90
3595687.51	7264999.90
3595743.95	7265118.05
3596356.75	7265013.33

3596558.33	7264852.22	2630746.03	7288166.92
3597305.52	7265091.20	2629746.03	7288166.92
Superficie registrada 22 has. 9420 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		2630746.03	7289166.92
Imp. \$ 120,00 e) 13 y 21/05 y 03/06/2009		2631746.03	7289166.92
		2631746.03	7288166.92
		2632746.03	7289166.92
		2632746.03	7288166.92
O.P. N° 9046	F. N° 0001-14285	2631746.03	7288166.92
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amira Norte" de diseminado de oro, cobre, plata y litio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Arizaro que se tramita por Expte. N° 18.832 que se determina de la siguiente manera:		2628414.55	7288016.00
		2628746.00	7288016.00
		2628746.00	7287970.00
		2629746.00	7287970.00
		2629746.00	7287253.67
		2628492.04	7287253.67
		2628154.68	7287422.75
		2628376.86	7287522.61
		2628414.73	7287522.61
Coordenadas Gauss Kruger		2629746.03	7288166.92
Y	X	2630746.03	7288166.92
2629746.00	7290166.92	2630746.03	7287166.92
2630746.00	7290166.92	2629746.03	7287166.92
2630746.00	7289166.92	2630746.03	7288166.92
2629746.00	7289166.92	2631746.03	7288166.92
		2631746.03	7287166.92
2630746.00	7290166.92	2630746.03	7287166.92
2631746.00	7290166.92		
2631746.00	7289166.92	2631746.00	7288166.92
2630746.00	7289166.92	2632218.85	7288166.92
		2632218.85	7286246.23
2631746.00	7290166.92	2631645.91	7286246.23
2632746.00	7290166.92	2631645.91	7287166.92
2632746.00	7289166.92	2631746.00	7287166.92
2631746.00	7289166.92		
		2632218.85	7288166.92
2632746.00	7290166.92	2632858.22	7288166.92
2633176.36	7290166.92	2632858.22	7287323.00
2633176.36	7288134.05	2632435.85	7286246.23
2632858.22	7287323.00	2632218.85	7286246.23
2632858.22	7288166.92		
2632746.00	7288166.92	2628492.04	7287253.67
		2629746.00	7287253.67
2628746.00	7288970.00	2629746.00	7287166.92
2629746.00	7288970.00	2630559.77	7287166.92
2629746.00	7287970.00	2630559.77	7286246.23
2628746.00	7287970.00	2630502.14	7286246.23
2629746.03	7289166.92	2630559.77	7287166.92
2630746.03	7289166.92	2631645.91	7287166.92

2631645.91
2630559.77

7286246.23
7286246.23

P.M.D. X= 728771096 Y= 26289876

Superficie total: 1.500 has./m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 30/04 y 11 y 21/05/2009

O.P. Nº 9045

F. Nº 0001-14285

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amira" de diseminado de oro, cobre, plata, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Arizaro que se tramita por Expte. Nº 18.794 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2626746.00	7286246.22
2628003.37	7286246.22
2628003.37	7285786.74
2627280.55	7285786.74
2627280.55	7284996.74
2626746.05	7284996.74
2628003.37	7286246.22
2629226.38	7286246.22
2629226.38	7285142.86
2628546.04	7285142.86
2628546.04	7285786.74
2628003.37	7285786.74
2629226.38	7286246.22
2630158.20	7286245.00
2630158.20	7285173.05
2629226.38	7285173.05
2629148.87	7285142.86
2629226.38	7285142.86
2629226.38	7285173.05
2630158.20	7285173.05
2630158.20	7283986.76
2629369.29	7283986.76
2629369.29	7284871.50
2629148.87	7284871.50

2629369.29
2630158.20
2630158.20
2629369.29

7283986.76
7283986.76
7283560.68
7283560.68

P.M.D. X= 728590086 Y= 262742110 - Superficie total: 433 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/04 y 11 y 21/05/2009

O.P. Nº 9036

F. Nº 0001-14270

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que: Humberto Chanchorra y Otro, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pizarro - Expte. Nº 18.753- ubicada en el Departamento: Orán; Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	
7445243.81	4358243.58
7445068.66	4358340.13
7444898.75	4357889.59
7444759.12	4357363.67
7444964.60	4357356.93
7445055.44	4357838.67

Superficie 17 has. 8739 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/04 y 11 y 21/05/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 9405

F. Nº 0001-14868

El Dr. Alberto Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Castañares, Jorge Horacio s/Sucesión", Expte. Nº 252.340/09 que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última

publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 29 de Abril de 2009. Fdo. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. N° 9404 F. N° 0001-14867

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Uriburu Solá, Juan María s/Sucesión", Expte. N° 254.351/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 13 de Mayo del 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. N° 9400 F. N° 0001-14860

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación, Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en Autos "Sucesorio de Giro, Héctor", Expte. N° 254.804/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14/05/09. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. N° 9394 F. N° 0001-14854

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, en autos caratulados

"Sucesorio Ab Intestato de Wingel, Fernanda Magdalena", Expte. N° 18.161/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en e. Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 19 de Mayo del 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. N° 9390 F. N° 0001-14844

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Salas, Roberto – Cabana de Salas, María – Sucesorio" Expte. 2-216.959/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 11 de Septiembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. N° 9386 F. N° 0001-14833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Díaz, Hipólito Jenaro s/Sucesorio, Expte. N° 9.334/08", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión (Hipólito Jenaro Díaz), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta días), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaria, 11 de Mayo de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 26/05/2009

O.P. Nº 9384

F. Nº 0001-14828

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Aguilar, Dorila Eleuteria – Sucesorio", Expte. Nº 252.770/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Abril de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 26/05/2009

O.P. Nº 9381

F. Nº 0001-14819

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Albarza de Cabrera, Blanca Emilia Teresa – Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio s/Sucesorio", expediente Nº 2-196.138/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 08 de Mayo de 2.009. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 26/05/2009

O.P. Nº 9377

F. Nº 0001-14814

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "Rufino, Raúl Macrobio s/Sucesorio", Expte. Nº 248.050/08, ordena: cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 13 de Abril de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/05/2009

O.P. Nº 9372

F. Nº 0001-14810

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia Nº 4671 esq. Avda. Houssay de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Martínez, María Lidia s/Sucesorio" – Expte. Nº 238.089/08, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario. Salta, 11 de Mayo de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/05/2009

O.P. Nº 9371

R. s/c Nº 1333

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Oquendo Padilla, Valentina – Sucesorio", Expte. Nº 2-231.958/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 18 de marzo de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/05/2009

O.P. Nº 9366

F. Nº 0001-14802

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de

Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Cabezas, Valentín – Videla, Nemeccia s/Sucesorio”, Expte. N° 243.933/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de abril de 2009. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino. Salta, 8 de Mayo de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9364 F. N° 0001-14796

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de García, Juan Antonio, Expte. N° 9.261/08”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Abril de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9362 F. N° 0001-14792

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación (Interino), Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Ruiz, Lucía Olivia s/Sucesorio”, Expte. N° 253.266/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9361

F. N° 0001-14791

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Biego, Alfredo Hiram s/Sucesorio”, (Exp. Nro. 010.112/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9348

R. s/c N° 1328

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Cabezas, Miguel Angel – Sucesorio” – Expte. N° 1-243.008/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Mayo de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/05/2009

O.P. N° 9342

F. N° 0001-14768

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nomin. Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: “Aramayo, María del Socorro s/Sucesorio”, Expte. n° 238.757/08 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de María del Socorro Aramayo, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el

Nuevo Diario. Salta, 5 de Mayo de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2009

O.P. Nº 9341 F. Nº 0001-14765

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Santos, Quintino; Sajama, Luisa Bernarda por Sucesorio", Expte. nº 7.867/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 30 de Octubre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2009

O.P. Nº 9339 R. s/c Nº 1326

La Dra. Beatriz Teresa Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Cuellar, Toribio del Carmen s/Sucesorio", Expte. Nº 2-90.354/04 cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 22 de Abril de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/05/2009

O.P. Nº 9335 F. Nº 0001-14752

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Enriquez González,

Eloy – Lara Dolores s/Sucesorio" Expte. nº 245.519/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 04 de Mayo del 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2009

O.P. Nº 9334 F. Nº 0001-14751

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 1 a cargo del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato Seletto, Luis Francisco" Expte. 15.840/06, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 9 de Junio de 2.008. Doctor Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2009

O.P. Nº 9332 F. Nº 0001-14749

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte- Orán, Secretaria Nº 2, en autos caratulados: "Zalazar, Natividad (causante) – Sucesorio" Expte. Nº 45.324/08, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Marzo de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2009

O.P. N° 9323

F. N° 0001-14737

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Sucesorio de Moreno, Carmen Rosa" Expte. 248.457/08 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los Diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 08 de Mayo de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/05/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9369

F. N° 0001-14805

Por **CLAUDIA DÍAZ**

JUDICIAL CON BASE

Terreno en Dique Cabra Corral

El día 22 de Mayo de 2009, a Hs. 18:30 en España 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 3, Dra. Gómez Díez de Reyes, Secr. Esc. Mirta Susana Garay, en autos: "Soloaga, Constanza contra Martínez, Rodolfo Ismael y/otros Ejec. de Sentencia". Expte. N° 16.517/06. Remataré con la base de 2/3 partes del V.F. \$ 468,87 la mitad indivisa que le corresponde al demandado (Sup. 5.000 m2) un inmueble Cat. N° 2.947, Fracción 42, Finca El Retiro, localidad de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña. Lim.: NO: Fracc. 41 Mat. 2.946; NE.: Espejo de agua-Dique; SE.: Fracc. 43 Mat. 2.948; SO: Camino de acceso, según ced. Parcelaria. Terreno baldío, con tendido eléctrico. Ingreso por Paraje el Saladillo. Condiciones: seña 30%, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, el imp. de vta. Que estatuye el art. 7° - ley 23.905 no está incluido en el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia, saldo 5 días de aprobada la subasta. La misma se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B.Of. y El Tribuno. Informes cel: 155222603. Mart. Claudia Díaz - IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9331

F. N° 0001-14747

Orán

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE: \$ 9.982,00

Parte Indivisa (1/3) del Inmueble, Cat. 9.196

El día 21/5/09, a las 18,00 hs. en Pje. J. Castellano nro. 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán en autos caratulados: Municipalidad de Orán c/ Zegarra Oscar Miguel s/Ejecución Fiscal; Extª. 42.343/02. Remate: Con la base de \$ 9.982,00, a parte indivisa (1/3) que le corresponde a Oscar Miguel Zegarra sobre el inmueble Catastro 9.196, ubicado en calle Pizarro Nro. 34 de la ciudad de Orán. Consta de dos plantas, 1er. piso, balcón, living-comedor, 3 dormitorios, cocina, un baño, terraza, con piso de mosaico, pasando al frente por un pasillo otro departamento, con dormitorios, una cocina dos baños y una pieza de servicio y un baño en el segundo piso; en la parte de abajo un salón con baño, dormitorio y cocina y otro salón con 2 dormitorios un baño y cocina y un salón mas con baño desocupado todo en la misma construcción. Ocupada por el demandado y otros inquilinos. Datos según Cédula Parcelaria Mat. 9.196, secc. 6ta., manz. 121, parcela 1B. Tiene deudas de Aguas de Salta, EDESA, Imp. Inmobiliario, Serv. Ret. Municipales. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25% a cargo c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905, Mayores informes al Cel. 03878-15641316. Martillero Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 180,00

e) 19 al 21/05/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 9356

F. v/c Nº 0002-0368

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Ibáñez Vargas Irma por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 246.162/8, hace saber que en fecha 15 de mayo de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Irma Ibáñez Vargas, DNI Nº 92.870.189, CUIT Nº 27-92870189-7, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago Nº 1.099 de esta ciudad. Se fija el día 20 de mayo de 2.009 a Hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Establece el día 29 de junio de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 27 de agosto de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ), el día 15 de octubre de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Se ha dispuesto Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 18 de Mayo de 2009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 19 al 26/05/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 9329

F. Nº 0001-14745

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Maluf, Liliana Patricia – Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 259.196/09 hace saber que en fecha 08 de Mayo de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Liliana Patricia Maluf, D.N.I. nº 12.790.938, con domicilio real en calle Avda. Entre Ríos nº 140, y domicilio legal en Avda. Belgrano nº 1.267, Planta Alta, de esta ciudad, se hace

saber que se ha fijado el día 03 de Julio de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 01 de Setiembre del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 16 de Octubre del 2.009 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio de la Arena y Fleming, con domicilio procesal en calle Pje. Zorrilla nº 155, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes, miércoles y jueves, en el horario de 17,00 a 20,00 horas. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo caratulado: "H. y R. Maluf S.A. – Concurso Preventivo", Expte. nº 247.778/08. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 19 al 26/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9376

F. Nº 0001-14813

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro y Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Coca Ruiz, Víctor c/ Fundación para el Amor y la Fe y/o García, José Héctor y/o quien resulte responsable s/Escrituración – Subdivisión de Inmueble – Medida Cautelar – Embargo Preventivo" que se tramita en Expte. Nº 238.946/08, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 62: Salta, 6 de Abril de 2.009. Atento las constancias de autos, y lo solicitado a fs. 61, cítese a la Fundación para el Amor y la Fe y/o José Héctor García, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/05/2009

O.P. N° 9375

F. N° 0001-14812

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial Centro y Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Chaile de Gareca, Fabiana Jorgelina c/Fundación para el Amor y la Fe y/o García, José Héctor y/o quien resulte responsable s/ Escrituración – Subdivisión de Inmueble – Medida Cautelar – Embargo Preventivo" que se tramita en Expte. N° 238.940/08, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 61: Salta, 6 de Abril de 2.009. Atento las constancias de autos, y lo solicitado a fs. 60, cítese a la

Fundación para el Amor y la Fe y/o García, José Héctor y/o quien resulte responsable, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/05/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9385

F. N° 0001-14829

Alberto Adera S.R.L.

Socios: Alberto Adera, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 7.230.548, CUIT 20-07230548-6, nacido el 20 de febrero de 1933, de 74 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Valentina Solís de Adera, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 450 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta;

Alberto Adera (h), argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 13.981.380, CUIT 20-13981380-5, nacido el 02 de septiembre de 1960, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Viviana Gerbaldo de Adera, con domicilio real en calle 20 de Febrero 438 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; y

Mario Alberto Santos, argentino, mayor de edad, de profesión Contador y comerciante, DNI 28.085.741, CUIT 20-28085741-7, nacido el 07 de julio de 2007, de 27 años de edad, soltero, con domicilio real en Barrio Satélite de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 31 de Agosto de 2007 y modificatoria de fecha 16 de noviembre de 2007.

Denominación: La Sociedad se denominará "Alberto Adera S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia

de Salta, con sede en calle 20 de Febrero N° 433, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Duración: La Sociedad inicia sus actividades a partir del 01 (uno) de septiembre de 2007 y tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1. Comerciales: compra-venta de textiles, calzados, prendas de vestir en general, juguetes, etcétera y cualquier objeto o cosa mueble comerciable, como así también la exportación e importación de elementos complementarios;

2. Agrícola-Ganadera: la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agrícola-ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros: cultivos, plantaciones, cría, engorde, y cualquier clase de operación sobre esos bienes o productos, maquinarias, repuestos agroquímicos y semillas. La celebración de toda clase de contratos relacionados con operaciones bancarias de la sociedad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, órdenes de pago y demás obligaciones y documentos de crédito público o privado y todo otro papel negociable con o sin garantías reales o personales, constitución de depósitos o imposición de dinero o valores en bancos y/o entidades financieras con facultades para extraer esos depósitos o imposiciones u otros constituidos a nom-

bre de La Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Este objeto es sin perjuicio de que La Sociedad asuma otros objetivos vinculados o no a la actividad mencionada siempre que haya acuerdo unánime de Los Socios para modificar, cambiar, alterar, anexas o explotar cualquier otra actividad.

Capital social. Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 305.000,00 (pesos trescientos cinco mil), formado por 305 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que Los Socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: 265 (doscientas sesenta y cinco) cuotas suscribe Alberto Adera, 20 (veinte) cuotas Alberto Adera (hijo); y 20 (veinte) cuotas Mario Alberto Santos.

Alberto Adera integra en este acto el 100% (cien por ciento) de su suscripción en especie, conforme a la manifestación de bienes y deudas provenientes de la reorganización de empresa, realizado en el marco de los artículos 77 y 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas concordantes, o sea \$ 265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil); Alberto Adera (hijo) integra en este acto el 100% (cien por ciento) de su suscripción en especie, conforme estado de bienes, o sea: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil); y Mario Alberto Santos integra en este acto, en efectivo, \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) es decir el 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción y el resto, es decir el 75% (setenta y cinco por ciento) en 10 (diez) cuotas de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a partir de los 3 (tres) meses de constitución de la presente sociedad.

Administración y representación: La administración, el uso de la firma social y representación de La Sociedad será ejercida por un socio gerente titular, Sr. Mario Alberto Santos, D.N.I. Nº 28.085.741, C.U.I.T. Nº 20-28085741-7, socio gerente suplente Sr. Alberto Adera (hijo), D.N.I. Nº 13.981.380, C.U.I.T. Nº 20-13981380-5, los que se mantendrán como tales mientras dure La Sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del Ejercicio Económico se practicará el 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 21/05/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 9398

F. Nº 0001-14858

TG de Argentina S.R.L.

Nombramiento Socio Gerente

Socios: Grupo GB5 S.R.L., representada en éste acto por su Socia – Gerente Mónica del Carmen Padilla, DNI 21.542.705, casada en primeras nupcias con Héctor Raúl Herbas, DNI 10.451.239, argentina, comerciante, nacida el catorce de junio de mil novecientos setenta, de treinta y siete años de edad, CUIL 27-21542705-1, con domicilio en Avda. Artigas 97 de la Ciudad de Salta y Laura Griselda Guaymas, DNI 20.125.258, soltera, argentina, comerciante, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de cuarenta y cuatro años de edad, CUIL 27-20125258-5, con domicilio en Bolívar nro. 1250 – 1er. Piso – Dpto. A de la Ciudad de Salta.

Fecha de Modificación: seis de abril de dos mil nueve.

Denominación: TG de Argentina S.R.L.

Designación Socio Gerente: Se designa Socio Gerente a la socia Laura Griselda Guaymás con firma indistinta, con domicilio especial en calle Luis Patrón Costas 874 de la Ciudad de Salta, la misma es nombrada por el término y las facultades de la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad TG de Argentina SRL, la cual establece: el Socio Gerente designado revestirá el cargo por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El Socio Gerente representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fija una garantía de \$ 10.000,00. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Asimismo el Socio Gerente tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para los cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Asimismo, puede designar un Gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Socio Gerente en lo atinente a la dirección técnica del área que se desarrolle, todo ello tendiente al mejor des-

envolvimiento y cumplimiento de los fines societarios. Tal designación, remuneración, duración, facultades y deberes, deberá ser aprobada por la totalidad de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21/05/2009

O.P. N° 9397

F. N° 0001-14857

Logística GB S.R.L.

Nombramiento Socio Gerente

Socios: Nicolasa María Lovaglio Colombres, DNI. 13.674.060, soltera, argentina, comerciante, nacida el primero de febrero de mil novecientos sesenta, de cuarenta y nueve años de edad, CUIL 27-13676060-7, con domicilio en Santiago del Estero 769 – 2° Piso, de la ciudad de Salta y Laura Griselda Guaymas, DNI 20.125.258, soltera, argentina, comerciante, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, de cuarenta y un años de edad, CUIL 27-20125258-5, con domicilio en Bolívar nro. 1250 – 1er. Piso – Dpto. A de la Ciudad de Salta.

Fecha de Modificación: ocho de abril de dos mil nueve.

Denominación: Logística GB S.R.L.

Designación Socio Gerente: Se designan Socios Gerentes a los socios Nicolasa María Lovaglio Colombres y Laura Griselda Guaymas con firma indistinta, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 769 – 2do. Piso de la Ciudad de Salta, las mismas son nombradas por el término y las facultades de la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad Logística GB SRL, la cual establece: el Socio Gerente designado revestirá el cargo por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El Socio Gerente representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fija una garantía de \$ 10.000,00. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avals a favor de terceros. Asimismo el Socio Gerente

tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para los cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Asimismo, puede designar un Gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Socio Gerente en lo atinente a la dirección técnica del área que se desarrolle, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines societarios. Tal designación, remuneración, duración, facultades y deberes, deberá ser aprobada por la totalidad de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 21/05/2009

O.P. N° 9392

F. N° 0001-14847

Galeno Consulting Group S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que por Asamblea General del 30 de Abril de 2009 ha quedado designado el siguiente Directorio.

Presidente: Sr. Jorge Alberto Paez

D.N.I. n° 13.984.565 – C.U.I.T. n° 20-13984565-0

Vicepresidente: Sra. María Eugenia Tavella

D.N.I. n° 25.218.729 – C.U.I.T. n° 23-25218729-4

Director Suplente: Sra. Claudia Alejandra Calabrés

D.N.I. n° 24.376.524 – C.U.I.T. n° 27-24376524-8

En la misma asamblea se ha resuelto que la Sra. Vicepresidente tiene la representación social en forma individual e indistinta con el Sr. Presidente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21/05/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9401

F. N° 0001-14861

**Colegio Profesional de Enfermeros
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta convoca a sus Colegiados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2009, a hs. 15:00, en instalaciones del Gremio de los Judiciales, sito en calle 25 de Mayo 573 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos colegiados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, rubriquen el acta; 2) Inclusión de una excepción al art. 10 del Reglamento Interno respecto del requisito de presentación de antecedentes policiales; 3) Consideración y aprobación del proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos preparado por el Consejo Directivo para el año 2.009; 4) Modificación del monto de las cuotas periódicas, de inscripción y de reinscripción; 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balances de los años 2007 y 2008, e Informe de los Revisores de Cuentas.

Nota: Art. 29 del Reglamento Interno: Tendrán derecho a participar de la Asamblea los matriculados que se encuentren al día con los pagos de los aranceles y cuya matrícula no se encuentre suspendida.

Art. 33 del Reglamento Interno: La asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiere este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número, y sus decisiones serán válidas.

Lic. Carlos Enrique Portal
Presidente

Imp. \$ 38,00

e) 21/05/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 9403

F. N° 0001-14865

Asociación San Pablo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2009, a las 19,30 hs. En Avda. Gral. Savio y Presidente Perón – Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria, del Estado de Resultado y del Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Incorporación de nuevos socios.

Clara Ma. Canepa de Fleming
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 21 y 22/05/2009

O.P. N° 9383

F. N° 0001-14826

**Centro de Jubilados y Pensionados Prebistero
Serapio Gallegos – Cerrillos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio del 2009, a hs 15 en la sede del local sito en calle Manuel J. Castilla 417, de Villa Balcón, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2008, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización, del año 2008.

4.- Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Marta Estela Delgado
Presidente
Gumersindo Cruz
Tesorero

Imp. \$ 20,00 e) 21/05/2009

O.P. N° 9382 F. N° 0001-14823

**Movimiento Cristiano Misionero
Maranatha – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Movimiento Cristiano Misionero Maranatha convoca a todos los socios a una Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 2009 a horas 21:00 en su sede central de Calle Córdoba N° 867 donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Renuncia del Presidente.

3.- Lectura, consideración y aprobación del Balance Anual Memoria e Inventario, correspondiente al ejercicio 2008.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Admisión de nuevos socios.

6.- Temas varios a tratarse.

María Elena Morales
Tesorera
Misael L. Apahaza
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 21/05/2009

O.P. N° 9327 F. N° 0001-14742

Centro Murciano de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Murciano de Salta, convoca a sus asociados a la Asam-

blea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de junio de 2009 a horas 18.00 en su local social sito en calle Las Heras N° 394 de la ciudad de Colonia Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma del Estatuto Social, a fin de incorporar lo siguiente: el inciso O) en el artículo 3° "Esta Asociación carece de ánimo y fines de lucro".

2.- Designación de dos (2) socios activos para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, se dará comienzo a la asamblea con el número de socios presentes según lo establece el Estatuto.

Trinidad Pérez Pérez
Secretaria
José Menárguez García
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 21/05/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 9393 R. s/c N° 1336

De la Edición N° 18.111 de fecha 20 de mayo de 2009.

DECRETOS

Decreto N° 2097 – Pág. N° 3274 – M.F. y O.P.

Art. 3°

Donde dice:

... - Batch N° 2947672...

Debe decir:

... - Batch N° 2947916...

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2075 – Pág. N° 3277 – M.S.P.

Art. 2°

Donde dice:

... Curso de Acción 081310050300...

Debe decir:

... Curso de Acción 08131050300...

La Dirección

Sin Cargo

e) 21/05/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9407

Saldo anterior	\$ 225.719,80
Recaudación del día 20/05/09	\$ 2.258,00
TOTAL	\$ 227.977,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar